

Capítulo 4	REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO	Emisión 2005-10- 15 Revisión: Cambio de versión: Pág.: 1/1
------------	---	--

REGLAMENTO DE USO DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA

I – ENCARGADOS DE LABAROTARIOS

Será nombrado por el Jefe del departamento de Biología y sus funciones serán:

- 1.- Coordinar todas las actividades relacionadas con las prácticas docentes y de investigación de laboratorio.
- 2.- Organizar las prácticas en los laboratorios correspondientes de acuerdo al área de cada materia.
- 3.- Supervisar el adecuado funcionamiento de agua, luz, gas y demás servicios dentro de los laboratorios.
- 4.- Supervisar la bitácora de las prácticas atendidas por los laboratoristas.
- 5.- Recopilar los informes de los laboratoristas acerca de los adeudos de material por parte de los alumnos y maestros.
- 6.- Recopilar las necesidades de material, equipo y reactivos solicitados por los laboratoristas en atención a las necesidades de los profesores y gestionar la compra correspondiente.
- 7.- Gestionar el mantenimiento de las instalaciones y equipo cuando menos cada seis meses.
- 8.- Entregar al Jefe de l Departamento un reporte mensual donde especifique el estado que guardan las instalaciones, equipo y reactivos de los laboratorios.
- 9.- Reportar al Jefe del Departamento cualquier anomalía en la limpieza diaria de los laboratorios.

II – LOS LABORATORISTAS

Son obligaciones de los laboratoristas.

- 1.- Asistir a sus labores en el horario que le asigne la Jefatura del Departamento de acuerdo a las necesidades académicas, permaneciendo en el horario durante el desarrollo de las prácticas, así como cuando no haya actividad docente.
- 2.- Auxiliar al profesor en todo lo que se requiera (materiales, soluciones y reactivos) durante el desarrollo de las Prácticas.
- 3.-Al término de las prácticas o actividades por parte de los alumnos, recibir el material y/o equipo, verificar que este en buen estado. Colocarlo en su lugar.
- 4.- proporcionar material y ayuda a los alumnos fuera de las sesiones normales de laboratorio solo en los casos en que la actividad a desarrollar este autorizada este autorizada por el profesor correspondiente; autorización que podrá ser verbal o escrita.
- 5.- Vigilar en todo momento la adecuada utilización por parte de los alumnos del laboratorio, instalaciones, instrumentos, materiales y otros.

- 6.- Prestar material a los alumnos y profesores solo mediante vale firmado por parte del solicitante, y al concluir su uso regresar el vale. En caso de pérdida o daño de material se firmara un nuevo vale por el adeudo.
- 7.- Prestar el material a los alumnos únicamente para su utilización dentro de los laboratorios. En caso de ser necesario su uso fuera del Departamento, el préstamo se hará solo con la autorización del Encargado de los Laboratorios. Esta autorización se hará mediante firma, en el vale correspondiente ya firmado por el alumno y el profesor correspondiente.
- 8.- Preparar con anticipación el material y reactivos necesarios para el desarrollo de las Prácticas.
- 9.- No permitir el uso de los laboratorios a su cargo a personas ajenas e la institución. Solo podrán hacerlo en caso de permiso otorgado por el jefe de departamento y/o el encargado de los laboratorios.
- 10.- Elaborar un inventario semestral y entregarlo al encargado de los laboratorios.
- 11.- Elaborar una bitácora semanal, donde se especifique el material y equipo empleados; así como la materia, profesor y semestre de los alumnos que usaron el laboratorio, e indicar en la misma pérdidas y/o desperfectos.
- 12.- Al solicitar un permiso de inasistencia deberán de notificarlo al encargado de los laboratorios con una anticipación de tres días, salvo causas de fuerza mayor.
- 13.- Al final de cada semestre elaborar una relación de alumnos deudores de material y enviar un informe al encargado de los laboratorios.
- 14.- Supervisar la limpieza diaria de los laboratorios.

III. LOS PROFESORES

Son obligaciones de los profesores:

- 1.- Dar ejemplo de constancia y disciplina dentro del laboratorio.
- 2.- Permanecer en el laboratorio el tiempo que dure la Práctica.
- 3.- Orientar a los alumnos sobre el uso y manejo del material y reactivos a utilizar durante las Prácticas.
- 4.- Entregar al encargado de los laboratorios una lista de material necesario para las prácticas a desarrollar durante cada semestre, fijando como limite la última semana del semestre previo.
- 5.- Entregar al encargado de laboratorios la primera semana de cada semestre, un Manual de Prácticas Prácticas de cada una de las materias a su cargo.
- 6.- El profesor podrá utilizar los laboratorios fuera de hora de prácticas en actividades de investigación o docencia, siempre y cuando no interfiera con otras actividades programadas.

IV. DE LOS ALUMNOS

Reglas a observar:

- 1.- Asistir puntualmente a las prácticas de acuerdo a su horario.
- 2.- Uso obligatorio de bata.

- 3.- Estrictamente prohibido fumar, tomar alimentos y/o bebidas dentro de las instalaciones.
- 4.- Esperar las instrucciones de trabajo por parte del profesor en forma ordenada.
- 5.- La obtención de material de trabajo será a través de un vale.
- 6.- La credencial escolar actualizada acompañara al vale de laboratorio.
- 7.- En caso de daño o pérdida del material solicitado, se retendrá la credencial en garantía.
- 8.- Si desconoce el uso de algún material o equipo preguntar al instructor.
- 9.- Extremar precauciones en el uso de materiales punzo cortantes.
- 10.- Si usa los mecheros de gas, verificar antes el cierre de todas las llaves.
- 11.- Nunca verter sólidos o agarres líquidos en los lavabos.
- 12.- Se deber esterilizar todo material microbiológico antes de desecharlo.
- 13.- Regresar todo el material utilizado limpio y sin daño.
- 14.- Sujetarse al horario establecido para cada sesión o Práctica.
- 15.- Al término de cada práctica deberá mantener limpia su área e trabajo.
- 16.- Solo con la autorización del encargado saldrá material y/o equipo fuera de los laboratorios.
- 17.- El uso de las instalaciones fuera del horario de prácticas será:
 - a) En el tiempo disponible por las Prácticas programadas
 - b) Bajo la responsabilidad por el escrito de un profesor
 - c) Con la autorización por escrito del encargado el laboratorio